

Radicado: 010-2020-00128-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: JAVIER STEAVEN GRANADOS GOMEZ y otros
Demandado: CRISTIAN MAURICIO CASTRILLÓN RAMIREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil - Familia, el día 05 de julio de 2023 aportó el trámite surtido en segunda instancia, dentro del cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandada a través de su apoderado judicial contra la sentencia del 30 de noviembre de 2022; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 06 de julio de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia en providencia de fecha 27 de junio de 2023, mediante la cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandada a través de su apoderado judicial contra la sentencia del 30 de noviembre de 2022.

Por otra parte, por encontrarse ajustada a los presupuestos previstos en el art. 312 del CGP, se acepta la transacción llevada a cabo entre el demandante JAVIER STEAVEN GRANADOS GÓMEZ y el demandado CRISTIAN MAURICIO CASTRILLÓN RAMÍREZ, visible en el pdf 009 del cuaderno de segunda instancia, razón por la cual, en relación con el mencionado demandante se DECRETA LA TERMINACIÓN del proceso POR TRANSACCIÓN, sin condena en costas por preverlo así la norma citada.

En lo atinente a la demandante DREYDY GÓMEZ FRANCO, por cumplirse las exigencias contempladas en el art 314 del CGP, se acepta el desistimiento de las pretensiones presentado por su apoderado, en razón a lo cual, en relación con la referida demandante se DECRETA LA TERMINACIÓN del proceso POR DESISTIMIENTO, sin condena en costas por haberlo convenido con la contraparte.

Valga precisar que frente al demandante JUAN CARLOS GÓMEZ VARGAS en la sentencia de primera instancia no se emitió condena alguna en su favor y se desistió del recurso de apelación formulado contra dicha providencia, razón por la cual, en relación con dicho demandante, la misma quedó en firme.

Se ordena levantar las medidas cautelares que se hayan decretado y una vez en firme esta providencia archívese el expediente.

Radicado: 010-2020-00128-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: JAVIER STEAVEN GRANADOS GOMEZ y otros
Demandado: CRISTIAN MAURICIO CASTRILLÓN RAMIREZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beeec6dcb1e3831b93a7df96f638fb454f65aef4f1d010a4b1b4d0b78ebe4f01**

Documento generado en 06/07/2023 07:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>